



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE EVITAR INUNDACIONES EN LAS COLONIAS ROMERO DE TERREROS, MONTE DE PIEDAD Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A partir de la década de los años 90's la zona que conforman las colonias Romero de Terreros, Monte de Piedad y Cuadrante de San Francisco han sufrido de inundaciones que



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

año con año han empeorado, situación que se ha agravado debido a la construcción de diversas casas habitación en una Zona Especial de Desarrollo Controlado conocida como “La Escondida” dentro del Fraccionamiento Pedregal de San Francisco, que tenía la función de ser una superficie de absorción de aguas pluviales, al perderse esos espacios destinados a la recarga de los cuerpos de agua de la Ciudad de México debido al desarrollo inmobiliario, se vuelve necesario la instalación de drenaje y plantas de bombeo que permitan conducir el gran caudal de aguas que se generan a través de las tuberías destinadas para tal fin que han visto rebasada su capacidad.

El escurrimiento y estancamiento de aguas duras, hace difícil y costoso su tratamiento para que sean aptas para consumo humano, por lo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha optado por enviar toda esa cantidad de agua al sistema de drenaje existente, pero al ser una cantidad de agua que no estaba contemplada en el diseño original de las líneas de drenaje de la zona, han provocado que se vean totalmente colapsadas, inundando las colonias Romero de Terreros, Monte de Piedad y Cuadrante de San Francisco.

Incluso dentro del mismo fraccionamiento Pedregal de San Francisco, se han registrado inundaciones y a raíz de ello, se instalaron plantas de bombeo que permitieran sacar el agua acumulada, enviándola a la red de drenaje, resolviendo el problema en el fraccionamiento, pero agravándolo en las colonias aledañas, al saturar la red de drenaje, haciendo imposible que el sistema de alcantarillado y drenaje realice su función debido a que la línea ya viene ocupada desde la zona del Pedregal de San Francisco.

La capacidad de la infraestructura de drenaje ha sido totalmente rebasada, lo que ha provocado grandes inundaciones, donde se tiene registro de que el nivel del agua rebasa el metro y medio de altura, en las viviendas de las colonias Romero de Terreros, Monte de



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Piedad y Cuadrante de San Francisco, arrebatando a las familias coyoacanenses su patrimonio y tranquilidad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El pasado 15 de septiembre de 2020 se registró una inundación sin precedentes en la zona sur de la Ciudad de México, principalmente en las alcaldías Benito Juárez y Coyoacán, entre las colonias más afectadas se encuentran Romero de Terreros, Monte de Piedad, Cuadrante de San Francisco y Fraccionamiento San Francisco, llegando los niveles de acumulación de agua hasta de metro y medio, en ese momento, la prioridad de atención se concentró en el mencionado fraccionamiento y se descuidaron las demás colonias.

A decir de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, dichas lluvias han sido de las más intensas en los últimos 20 años, ya que según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Comisión Nacional del Agua, sólo en seis ocasiones se han registrado lluvias mayores a 100mm acumuladas en un día, siendo las lluvias del mes de Septiembre de 2020 de por lo menos 110mm por metro cuadrado.¹

De acuerdo con reportes de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad, la inundación en la zona consecuencia de dichas fuertes lluvias se debió al azolve de los accesorios hidráulicos, aunado al mal funcionamiento de un cárcamo y los niveles de agua llegaron a 1.20 metros de altura.²

¹ <https://www.sinembargo.mx/18-09-2020/3862631>

² <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/9/18/clima-cdmx-afectaciones-por-lluvias-dejan-varias-inundaciones-arboles-caidos-207917.html>



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Los vecinos de las colonias Romero de Terreros, Monte de Piedad y Cuadrante de San Francisco, perdieron todo su patrimonio, en aquel momento, debido a la cobertura mediática, el gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas, prometieron a los vecinos apoyos económicos e indemnizaciones a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social³, para que los vecinos pudieran recuperar algunas de sus pertenencias perdidas, incluso se hicieron valoraciones en las viviendas afectadas, pero nunca se entregaron dichos apoyos a la gran mayoría de familias que habitan la zona.

Otra de las acciones que las autoridades capitalinas se comprometieron a realizar, fue el de dar solución a la problemática de las inundaciones de manera que no volviera a suceder y para ello presentaron un proyecto consistente en tres etapas, del que no se entregó copia a los vecinos, que consideraba obras como la instalación de planta de bombeo más potente en la zona del Pedregal de San Francisco, pero la principal y más importante para darle solución al problema, es la ampliación de las tuberías de drenaje de 12 a 24 cm y la instalación de una línea directa desde el Pedregal de San Francisco hasta llegar a la línea principal en la Av. Miguel Ángel de Quevedo, dando fechas de inicio y término de obra que no han sido cumplidas, apenas se ha visto la realización de estudios topográficos en la zona, pero sin mayor avance.

La principal queja de los vecinos afectados es que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, inició con el proyecto instalando las plantas de bombeo y ampliación de las líneas de drenaje en el Fraccionamiento San Francisco, pero no ha iniciado con la correspondiente ampliación en las colonias bajas, provocando una diferencia de 12 a 24 cm que en los momentos de mayor caudal, provoca que el agua brote de las coladeras, incluso con tanta

³ <https://www.pressreader.com/mexico/el-sol-de-parral/20200919/281891595702949>



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

presión, que las pesadas tapas de metal salen volando por varios metros de altura, convirtiéndose un en peligro latente para cualquier persona que transite por la zona, además de que se generan corrientes de agua muy rápidas y peligrosas que hasta parecen un río.

Por lo anterior es importante otorgar atención y solución de raíz a los vecinos de la zona, ya que no queremos que se repita la historia de cada año en la próxima temporada de lluvias y que de ser necesario se haga uso del fondo de emergencias del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y del Gobierno de la Ciudad de México para atender esta problemática, antes de que comience la temporada de lluvias.

Es por lo anterior señalado que los vecinos de las colonias Romero de Terreros, Monte de Piedad y Cuadrante de San Francisco, solicitan al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, comenzar de manera inmediata las obras de mejora del drenaje, de manera que se eviten las inundaciones que afectan profundamente su tranquilidad y patrimonio de los habitantes de mencionada zona de la alcaldía Coyoacán, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Artículo 16, en su apartado B Gestión sustentable del agua de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

2. *Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.*

3. *La política hídrica garantizará:*

- a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;*
- b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;*
- c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;*
- d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;*
- e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;*
- f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;*
- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;*

SEGUNDO.- A su vez el artículo 16 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México señala que:



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

...

XVII. Ejecutar programas urbanos de drenaje y evacuación de las aguas pluviales;

...

XVIII. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico

...

TERCERO.- De la misma manera, el artículo 16 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que:

En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

...

IV. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;

...

VII. Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos;



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

...

CUARTO.- Que el artículo 50 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que:

La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reuso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...

SEXTO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

SÉPTIMO.- Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

OCTAVO.- Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ZONA DEL PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, ROMERO DE TERREROS, MONTE DE PIEDAD Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES Y A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBUAM PARDO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EJECUTEN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL DRENAJE EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, ROMERO DE TERREROS, MONTE DE PIEDAD Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO EN SU TOTALIDAD Y TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA ZONA DEL PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, ROMERO DE TERREROS, MONTE DE PIEDAD Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 05 de abril de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa", written over a faint circular stamp or watermark.

DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ
UREÑA